



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 001-2019-MINEDU/FONDEP-GE

San Borja, 19 de agosto del 2019

VISTOS, el Acta N° 007-2019-CONAF, suscrita en Sesión Ordinaria del 19 de agosto del 2019, por el Consejo de Administración del FONDEP, el expediente: DIBRED2019-int-0164482, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), como Programa Presupuestal del Ministerio de Educación, señalando que está constituido por los recursos que le asigne el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere y que tiene carácter intangible; señalando en su artículo 2, que tiene ámbito nacional y opera de manera descentralizada, con autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3, de la Ley N° 28332, Ley del FONDEP, señala que tiene como finalidad apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, el artículo 10, del Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP, establece que la máxima autoridad del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, lo constituye el Consejo de Administración – CONAF, el mismo que está integrado por un representante del Ministerio de Educación quien lo preside, un representante del Consejo Nacional de Educación, un representante de los Gobiernos Locales, un representante de los Gobiernos Regionales, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; estableciendo en su artículo 14, que corresponde al CONAF, entre otros, aprobar los criterios generales y las Bases de las convocatorias a los concursos de proyectos; y dictar las normas complementarias del Reglamento;

Que, el artículo el 16 del mismo cuerpo reglamentario, establece que la Gerencia Ejecutiva es el órgano de línea y ejecución del FONDEP, y le corresponde ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración, supervisar la aplicación de los mismos, y dirigir a los demás órganos especializados de línea; siendo una de sus funciones y atribuciones específicas, el mantener vinculación y acciones de coordinación permanente con los órganos técnico-especializados del Ministerio de Educación, valiéndose del apoyo de estos con el objeto de evitar duplicidad de acciones con el FONDEP, con el fin de articular debidamente las políticas y prioridades que establezca el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", la misma que está estructurada en cuatro componentes y se encuentra dirigida a docentes y directivos de las II.EE. de Educación Básica a nivel





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

nacional, siendo uno de ellos el componente 3: *Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa*, en adelante CNPIE, que tiene como objetivo el incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes, en las I.I.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial; estableciendo en el literal b), numeral 5.3.3., que el CNPIE, se aprueba mediante documento normativo específico;

Que, asimismo, respecto a los roles y responsabilidades, el numeral 6.2.7 señala que corresponde al FONDEP, liderar la ejecución de los componentes 2 y 3 de la intervención sin perjuicio de la articulación que resulte necesaria con el MINEDU para su óptimo desarrollo;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 1372-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD e Informe N° 245-2019-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIBRED, y con la autorización del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, del 15 de agosto del 2019, la Dirección General de Desarrollo Docente - DIGEDD y la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente remiten al FONDEP su opinión técnica; así como, las Bases del CNPIE 2019 y sus anexos debidamente visados, señalando que es producto de un trabajo consensuado entre DIBRED Y FONDEP, cuenta con los aportes de las diversas direcciones competentes del Ministerio de Educación, y que corresponde al FONDEP aprobarlas en cumplimiento de la Norma Técnica anteriormente señalada;

Que, mediante Acta N° 007-2019-CONAF, suscrita en Sesión Ordinaria del 19 de agosto del 2019, el Consejo de Administración del FONDEP, procedió a aprobar las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, encargando a la Gerencia Ejecutiva su oficialización mediante Resolución; así como su difusión en coordinación con las instancias correspondientes del Ministerio de Educación;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar la aprobación de las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2019;

Que, de conformidad con la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP, y Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU; que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación de las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2019", efectuado mediante Acta N° 007-2019-CONAF, las mismas que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal institucional del FONDEP: www.fondep.gob.pe; y coordinar con el Ministerio de Educación la difusión en otros medios.

Regístrese, comuníquese y publíquese



NADJA ANAHI JUÁREZ ABAD
Gerente Ejecutivo (e)
Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana
FONDEP



PERÚ

Ministerio
de Educación

BASES

“Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2019”



BASES PARA EL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2019

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la gestión del sistema educativo es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema, con participación de las instancias de gestión educativa descentralizada; entre ellas, las instituciones educativas públicas.

A su vez, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED señala respecto a la investigación e innovación educativa que las instancias de gestión educativa descentralizada con participación de los docentes y otros actores, promueven proyectos que incluyen propuestas de mejora en el sistema educativo. Estos proyectos se orientan al enriquecimiento de la calidad de los procesos pedagógicos y de gestión educativa.

Por otro lado, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, contiene el marco regulatorio en materia de reconocimiento docente. Para ello, reconoce al docente como agente fundamental en el proceso educativo, quien presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a un aprendizaje de calidad, equidad y pertinencia; coadyuvando con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional.

En el mismo sentido, el Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece el derecho al reconocimiento docente en virtud de diversos supuestos entre los que se encuentra la implementación de proyectos de innovación.

El marco normativo descrito reconoce que la innovación educativa favorece a la autonomía y el fortalecimiento de las instituciones educativas, convirtiéndola en un elemento de gran relevancia para promover la calidad educativa en el país. La innovación educativa aporta a la mejora de los aprendizajes y a la transformación de la cultura escolar.

Por su parte, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado; teniendo entre sus funciones, definir programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial.

Mientras tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, tiene como finalidad el apoyo al financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de



los estudiantes y el mejoramiento del servicio que asegure la equidad educativa.

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Docentes 2018, un alto porcentaje de docentes de Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional señala que han implementado no sólo buenas prácticas pedagógicas sino también innovaciones a lo largo de su carrera profesional. Esto nos lleva a sostener que nuestro sistema educativo cuenta con docentes y directivos que diseñan e implementan buenas prácticas e innovaciones con el fin de generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes.

En el contexto descrito, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MINEDU, de fecha 12 de julio de 2019, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", como parte de la implementación de estrategias orientadas al cumplimiento de las políticas y fines institucionales del Ministerio de Educación, en un esfuerzo interinstitucional articulado con el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana.

Dicha intervención se encuentra estructurada en cuatro componentes y está dirigida a docentes y directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica a nivel nacional, que implementan buenas prácticas reconocidas o seleccionadas por el Ministerio de Educación o el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, así como Innovaciones Educativas; considerando el tercer componente, en la realización del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2019, regulado a través de las presentes bases.

Este componente se orienta a identificar y financiar proyectos de innovación con alto potencial, para su incubación, implementación, y validación; brindando además formación y asistencia técnica. El CNPIE 2019 será ejecutado por el FONDEP.



2. BASE NORMATIVA

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 2.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.4. Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.
- 2.5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.7. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.



- 2.8. Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- 2.9. Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 2.10. Ley N° 30970, Ley que Aprueba Diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la Calidad y la Ejecución del Gasto Público y dicta otras medidas.
- 2.11. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 2.12. Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.
- 2.13. Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la "Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo".
- 2.14. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.15. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.16. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.17. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 2.18. Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP que aprueban el Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 2.19. Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas y crea el registro de personas condenadas o procesadas por estos delitos.
- 2.20. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.21. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú.
- 2.22. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 2.23. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 2.24. Resolución Ministerial N°712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".
- 2.25. Resolución Ministerial N° 093-2019-MINEDU, que aprueba los Padrones de Instituciones Educativas Públicas.
- 2.26. Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la intervención para el fortalecimiento y promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa".
- 2.27. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".



- 2.28. Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutive, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

3. ABREVIATURAS Y SIGLAS

- 3.1. **MINEDU:** Ministerio de Educación
3.2. **FONDEP:** Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana
3.3. **CONEI:** Consejo Educativo Institucional
3.4. **DRE:** Dirección(es) Regional(es) de Educación, Gerencia(s) Regional(es) de Educación, o las que hagan sus veces
3.5. **UGEL:** Unidad(es) de Gestión Educativa Local, o las que hagan sus veces.
3.6. **IIEE:** Institución(es) Educativa(s)
3.7. **DIBRED:** Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente.
3.8. **LGE:** Ley General de Educación
3.9. **LRM:** Ley de Reforma Magisterial
3.10. **LPAG:** Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General
3.11. **RM:** Resolución Ministerial
3.12. **BBPP:** Buena(s) Práctica(s)
3.13. **MBDD:** Marco de Buen Desempeño Docente
3.14. **MBDDi:** Marco de Buen Desempeño Directivo
3.15. **CNEB:** Currículo Nacional de la Educación Básica
3.16. **CNPIE:** Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa
3.17. **IGED:** Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
3.18. **EB:** Educación Básica
3.19. **EBR:** Educación Básica Regular
3.20. **EBA:** Educación Básica Alternativa
3.21. **EBE:** Educación Básica Especial
3.22. **AT:** Asistencia Técnica
3.23. **BBSS:** Bienes y servicios
3.24. **ETL:** Equipo técnico local
3.25. **ETR:** Equipo técnico regional
3.26. **Reglamento:** Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP
3.27. **NT:** Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa".
3.28. **VRAEM:** Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El CNPIE 2019 tiene alcance nacional a través de las IGED.

5. DEFINICIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas



Prácticas e Innovación Educativa", la innovación educativa es el resultado de un proceso intencionado y pertinente que realizan los actores educativos, partiendo del ejercicio reflexivo sobre su práctica; incorpora metodologías, estrategias o procedimientos pedagógicos o de gestión originales y efectivos, con impacto en los aprendizajes de los estudiantes, sustentado en evidencia cualitativa o cuantitativa y sobre la base del CNEB. Una innovación aporta a la mejora de la enseñanza y a la transformación de la cultura escolar. Su sostenibilidad e institucionalización requiere de una evaluación para la mejora continua, la sistematización de la experiencia, la gestión del conocimiento y la participación de los miembros de la comunidad educativa.

6. OBJETIVOS DEL CONCURSO

6.1. Objetivo General.-

Incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes, en las IIEE públicas de EBR, EBA y EBE.

6.2. Objetivos Específicos.-

- 6.2.1. Identificar, a través de un concurso público, IIEE de EB con los cincuenta (50) mejores proyectos de innovación educativa.
- 6.2.2. Reconocer a los directivos y docentes de las IIEE que desarrollan proyectos de innovación educativa.
- 6.2.3. Fortalecer las competencias de los docentes y directivos, para la implementación de los proyectos de innovación educativa a través de asistencia técnica y formación.
- 6.2.4. Financiar la implementación de los proyectos ganadores del concurso.

7. PÚBLICO OBJETIVO

El CNPIE 2019 se encuentra dirigido a docentes y directivos de las IIEE públicas de EBR, EBE y EBA que formulen proyectos de innovación educativa.

8. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- 8.1. Los proyectos de innovación educativa del CNPIE pueden nacer como iniciativas originales ya sea individuales o grupales, que buscan hacer más efectivos los procesos pedagógicos o de gestión, con el fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes.
- 8.2. La postulación al CNPIE requiere involucrar a un equipo conformado por al menos tres (03) participantes: como mínimo dos (02) docentes, bajo el liderazgo del director de la IIEE, con excepción del caso de las IIEE unidocentes. Este equipo es responsable de la implementación del proyecto de innovación educativa.
- 8.3. No existe un número máximo de participantes para el proyecto. Por lo tanto, se espera que el equipo responsable de la implementación del proyecto de innovación educativa promueva el involucramiento de los otros directivos y



docentes de la IIEE, con fines de lograr su fortalecimiento, sostenibilidad e institucionalización.

9. DESAFÍOS QUE ATIENDE EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Considerando que los proyectos de innovación educativa son presentados por las IIEE, éstos deben atender desafíos complejos y retadores sobre la base de las competencias del CNEB, el MBDD y MBDDi, que aporten a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y respondan a la generación de condiciones para la mejora de los mismos. En ese sentido, con el fin de motivar a los estudiantes a desplegar sus diversas potencialidades de manera directa e indirecta, se busca que los docentes y directivos planteen propuestas creativas alineadas a uno o más de los siguientes desafíos:

9.1 **Proyectos de innovación que promuevan la cultura digital o soluciones tecnológicas para resolver problemas del entorno**

El proyecto de innovación educativa promueve las competencias del CNEB en los entornos mediados por las tecnologías digitales. En ese sentido, busca que los estudiantes entiendan sus derechos, responsabilidades y oportunidades de aprender y trabajar en entornos digitales; asuman un papel activo en la elección, la aplicación y la demostración de su aprendizaje usando las tecnologías digitales; identifiquen problemas reales, trabajando con datos y usando procesos para automatizar soluciones que optimicen su aprendizaje con ética y responsabilidad; e informen e interactúen de manera eficiente y creativa en diferentes medios digitales. Implica también, aquellos proyectos que promueven la construcción de objetos, procesos o sistemas tecnológicos, haciendo uso de conocimientos científicos, tecnológicos o de prácticas locales, en respuesta a los problemas del entorno.

9.2 **Proyectos de innovación que promueven la convivencia o participación democrática de los estudiantes en la escuela para su ejercicio ciudadano**

El proyecto de innovación educativa busca que el estudiante actúe en la sociedad relacionándose con los demás de manera justa y equitativa, reconociendo que todas las personas tienen los mismos derechos y deberes. De igual manera, fomenta la disposición del estudiante por conocer, comprender y enriquecerse desde una perspectiva intercultural, respetando y atendiendo la diversidad y la igualdad de género. En consecuencia, asume la interculturalidad, la equidad de género y la inclusión como formas de convivencia para un enriquecimiento y aprendizaje mutuo.

9.3 **Proyectos de innovación educativa que promuevan la autogestión de los aprendizajes y la autonomía de los estudiantes**

El proyecto de innovación educativa promueve la autonomía de los estudiantes, de forma permanente, para la mejora continua del aprendizaje y de sus resultados. De esta manera participa directamente en él, evaluando por sí mismo sus avances y dificultades o apoyándose en la retroalimentación de sus pares, asumiendo con responsabilidad su proceso de aprendizaje. Permite también fijarse metas alcanzables y viables de ser resueltas de manera individual y/o colectiva.



9.4 Proyectos que promuevan la comprensión de las ciencias sociales para ejercer una ciudadanía informada.

El proyecto de innovación propicia que el estudiante conviva en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo. El estudiante actúa en la sociedad promoviendo la democracia como un modo de convivencia social, en ese sentido, colabora con los otros en función de objetivos comunes, regulando sus emociones y comportamientos. Asimismo, se relaciona armónicamente con el ambiente, delibera sobre los asuntos públicos, sintiéndose involucrado como ciudadano, y participa de manera informada con libertad y autonomía para la construcción de una sociedad justa, democrática y equitativa.

9.5 Proyectos de innovación educativa que promueven la inclusión y atención a la diversidad

El proyecto de innovación educativa promueve que los estudiantes reconozcan el valor inherente de cada persona y de sus derechos, confiando en su capacidad de superación y crecimiento en cualquier circunstancia. En ese sentido, los actores educativos involucrados (directivos, docentes, padres de familia, entre otros) se enfocan en obtener resultados de aprendizaje de igual calidad, independientemente de sus diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de género, condición de discapacidad o estilos de aprendizaje.

9.6 Proyectos de innovación educativa que promueven el arte y la cultura

El proyecto de innovación educativa contribuye a que los estudiantes investiguen, comprendan, valoren y reflexionen sobre diversas manifestaciones artístico- culturales para descifrar sus significados y comprender la contribución que hacen a la cultura y a la sociedad. Asimismo, a través del proyecto, los estudiantes emplean diversos lenguajes de las artes para crear producciones que les permitan interpretar su realidad personal y social.

9.7 Proyectos de innovación educativa que promueven el deporte

El proyecto de innovación educativa fomenta en los estudiantes la comprensión y conciencia de sí mismo, para interiorizar y mejorar la calidad de sus movimientos en un espacio y tiempo determinados, así como expresarse y comunicarse corporalmente. Asume un estilo de vida activo, saludable y placentero a través de la realización de prácticas que contribuyen al desarrollo de una actitud crítica hacia el cuidado de su salud y a comprender cómo impactan en su bienestar social, emocional, mental y físico.

9.8 Proyectos de innovación educativa que promuevan el bienestar de los estudiantes

El proyecto de innovación educativa propicia entre los estudiantes la oportunidad de aprender en un ambiente físico y emocionalmente seguro, donde acudan con satisfacción, promoviendo un buen clima escolar. Este desafío se enmarca en la comprensión de una educación basada en derechos, que promueve el disfrute del aprendizaje, con calidad y equidad. En ese sentido, brinda también a los estudiantes las herramientas necesarias para las transiciones de un nivel al otro.



9.9 Proyectos que promuevan el trabajo con la familia y otros actores de la comunidad.

El proyecto de innovación educativa encuentra en la experiencia social, cultural y productiva de la localidad, así como sus diversos tipos de saberes, una oportunidad de aprendizaje en el aula y la escuela. Implica la existencia de una comunicación efectiva con los diversos actores de la comunidad educativa, la participación en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, así como la contribución al establecimiento de un clima institucional favorable. Incluye la valoración y respeto a la comunidad y sus características, y la corresponsabilidad de las familias en los resultados de los aprendizajes.

9.10 Proyectos que promuevan el trabajo colegiado sistemático de los docentes.

El proyecto de innovación educativa promueve la planificación de los aprendizajes de forma colegiada, lo que garantiza la coherencia entre los logros, los procesos, los recursos y la evaluación de sus estudiantes, en una programación curricular en permanente revisión. Asimismo, implica compartir la visión y misión institucionales, apropiándose de sus valores e ideario ya que la identidad profesional de los docentes se construye, en gran medida, en los espacios sociales y laborales que promueven. Por ello, su labor adquiere mayor sentido cuando atienden, de manera colegiada, problemáticas que afectan el aprendizaje de sus estudiantes dentro y fuera del contexto escolar.

9.11 Proyectos de innovación que promueven el uso de los espacios educativos creativos y pertinentes

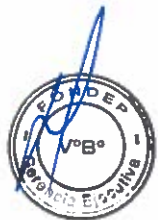
El proyecto de innovación promueve el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes a través del diseño, organización y uso creativo de espacios educativos con intención pedagógica; en los cuales se incluyen los materiales y recursos educativos. Estos espacios facilitan las interrelaciones con personas, objetos, realidades o contextos. Asimismo, el espacio educativo proporciona experiencias e información valiosa para lograr propósitos específicos o resolver problemas con pertinencia y creatividad.



10. ETAPAS DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2019 – CNPIE 2019

Las etapas del CNPIE 2019 son las siguientes:

Nº	ETAPAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	Difusión	20 de agosto	30 de setiembre
2	Inscripción		
3	Evaluación	01 de octubre	20 de octubre
4	Publicación de resultados	21 de octubre	



10.1. Difusión del CNPIE 2019.-

La difusión del Concurso se realiza a nivel nacional, con carácter descentralizado y está a cargo del FONDEP, en articulación con el MINEDU, las DRE y las UGEL.



10.2. Inscripción. -

10.2.1. Inscripción Virtual:

La postulación al Concurso se realiza mediante inscripción virtual a través de la página web: www.fondep.gob.pe/concursodeinnovacioneducativa. La inscripción es realizada por el director de la IIEE pública en la que se formula el proyecto de innovación educativa.

El plazo máximo para la inscripción virtual es el 30 de setiembre de 2019, hasta las 23:59 horas.

10.2.2. Inscripción Presencial:

Por excepción, las IIEE de zonas de frontera, del VRAEM o que cuentan con grado de ruralidad 1, que constan en los padrones de IIEE Públicas y que presenten problemas de conectividad a internet, pueden optar por la presentación de sus proyectos de innovación educativa bajo la modalidad de inscripción presencial.

Para esta modalidad excepcional, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Se realiza mediante la presentación de la información requerida para la postulación, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la DRE o UGEL más cercana, en su respectivo horario de atención, hasta el día del cierre de inscripción de acuerdo al Cuadro del numeral 10. Para estos efectos, las DRE y las UGEL brindan todas las facilidades correspondientes.
- b. Cuando sean las UGEL las que reciban los expedientes de postulación, deberán remitirlos a las DRE en un máximo de dos (2) días hábiles, luego del cierre de inscripción.
- c. Las DRE deben informar al FONDEP sobre los expedientes recibidos y remitirlos a la oficina principal como máximo a los dos (2) días útiles luego de su recepción.
- d. No se aceptarán expedientes enviados por los postulantes directamente al MINEDU o al FONDEP.



10.2.3. Sólo se seleccionará un proyecto de innovación educativa por IIEE.

10.2.4. En ninguna de las modalidades de inscripción se admite la presentación de información del proyecto de innovación luego del cierre de inscripciones.



10.2.5. Durante la etapa de inscripción, las IIEE interesadas reciben asesoría presencial, virtual o telefónica por parte del FONDEP en articulación con las DRE, UGEL, con la intención de lograr una inscripción satisfactoria al concurso.

10.2.6. Requisitos para la postulación:

10.2.6.1. La presentación del expediente virtual o presencial de postulación, debe contener la siguiente documentación general:

- a. Ficha de postulación (Anexo N° 1A).
- b. Proyecto de Innovación Educativa (Anexo N° 1B).
- c. Evidencias necesarias de los Anexos N° 1A y N° 1B
- d. Constitución del CONEI (Copia simple del acta de constitución).



- e. Aprobación del CONEI para la implementación del proyecto de innovación en la IIEE de ser seleccionado ganador (Copia simple del acta de aprobación).
- f. Consentimiento informado (Anexo N° 2).
- g. Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos para ser participante (Anexo N° 3).
- h. Compromiso de implementación (Anexo N° 4).

10.2.6.2. Además de la documentación general, indicada en el numeral 10.2.6.1., se deberá acreditar la siguiente documentación respecto a los docentes:

- a. Informe escalafonario, resolución o contrato de trabajo; o, última boleta de pago emitida por la UGEL correspondiente; según corresponda, en el caso de prestación de servicios en las IIEE públicas de EBR, EBA o EBE, dentro de los alcances de la LRM, o contratados (Ley N° 30328), o bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios regulado en el Decreto Legislativo N° 1057.
- b. Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos para ser participante (Anexo N° 03).

10.2.6.3. Además de la documentación general, indicada en el numeral 10.2.6.1., se deberá acreditar la siguiente documentación respecto a los directivos:

- a. Resolución de designación o encargatura para el caso de encontrarse ejerciendo labor directiva en IIEE públicas de EBR, EBA o EBE. El personal directivo debe contar con la respectiva plaza asignada verificable en el sistema NEXUS.
- b. No deben estar inmersos en los supuestos establecidos en el numeral 10.2.7.1.



10.2.7. Impedimentos para la postulación:

10.2.7.1. No pueden postular al CNPIE 2019, aquellos docentes o directivos que se encuentren inmersos en los siguientes supuestos, de conformidad con el marco normativo correspondiente en cada caso:

- a. Registren antecedentes penales y/o judiciales.
- b. Hayan sido condenados por delito doloso.
- c. Hayan sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; o condenadas por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber sido condenadas por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- d. Se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- e. Estén cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- f. Estén incorporados en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.



g. Estén incorporados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

10.2.7.2. El cumplimiento de lo señalado en el numeral 10.2.7.1. se acredita mediante la presentación de la correspondiente Declaración Jurada que forma parte de las presentes Bases como Anexo N° 3.

10.2.8. Toda la información declarada en el marco del CNPIE 2019, queda sujeta a fiscalización posterior, conforme a lo establecido en la LPAG, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

10.3. Evaluación. -

10.3.1. Etapa de verificación de requisitos de admisibilidad:

Durante esta etapa, el FONDEP verificará el envío de la información completa, de acuerdo a lo establecido en los numerales 10.2.6. y 10.2.7

10.3.2. Etapa de evaluación técnica:

Esta etapa se encuentra a cargo del comité de evaluación designado por FONDEP, de conformidad con lo establecido en su Reglamento. Los criterios de calificación son los siguientes:

Criterio	Definición
1. Intencionalidad	Es la decisión de los actores educativos por superar una problemática o desafío educativo, expresado en objetivos coherentes y enfocados en la mejora de los aprendizajes.
2. Originalidad	Es la puesta en práctica de una idea propia o la adaptación creativa de otra preexistente, con valor agregado, que está descrita de manera precisa y consistente, de modo que permite superar la problemática o desafío identificado.
3. Pertinencia	Contextualiza la estrategia o método innovador propuesto, respondiendo a las necesidades, intereses y diversidad de los estudiantes o docentes, en el marco de las políticas educativas vigentes.
4. Impacto	Efectos esperados en los aprendizajes a raíz de la implementación de la propuesta, sustentados con evidencia cualitativa o cuantitativa.
5. Reflexión	Análisis crítico y sistemático de la implementación de la propuesta y del progreso de los aprendizajes, para la toma de decisiones, a fin de contribuir a la mejora de las actividades, metodologías o resultados.
6. Participación	Los actores aportan, se apropian, validan y legitiman la estrategia o método innovador, participando en su implementación.
7. Sostenibilidad	Estrategias que buscan generar las condiciones que posibiliten la continuidad e institucionalización de la experiencia en el tiempo.

Los indicadores a los cuales responde cada uno de los criterios establecidos a ser utilizados en la evaluación de los proyectos de innovación educativa, con sus respectivos puntajes son los siguientes:



Crterios	Indicadores	Puntaje
1. Intencionalidad	1.1. Sustenta con evidencias una problemática o desafío educativo y sus causas. (10 puntos)	20
	1.2. Señala objetivos claros y viables articulados a la problemática o desafío identificado para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, alineados al CNEB (10 puntos).	
2. Originalidad	2.1. Describe con precisión y consistencia el desarrollo de una estrategia o método que es original (propio o adaptado) para el logro de los objetivos. (10 puntos)	20
	2.2. Sustenta el valor agregado de la estrategia o método original propuesto, frente a otros de características similares, para una mayor efectividad. (10 puntos)	
3. Pertinencia	3.1. Describe de manera coherente la relación entre el desarrollo de la estrategia o método original (propio o adaptado) y las necesidades de aprendizaje, intereses y diversidad de los estudiantes o docentes a los que beneficiará. (10 puntos)	20
	3.2. Sustenta de manera consistente la articulación entre el proyecto de innovación y las políticas educativas vigentes, el MBDD, MBDDi o CNEB (10 puntos).	
4. Impacto	4.1. Sustenta la efectividad potencial de su proyecto, sobre la base de evaluaciones, investigaciones o experiencias exitosas (10 puntos).	10
5. Sostenibilidad	5.1. Identifica estrategias, posibles aliados estratégicos y oportunidades para asegurar recursos para la continuidad e institucionalización de la experiencia. (5 puntos)	10
	5.2. Prevé acciones para el fortalecimiento de las competencias profesionales de quienes implementarán el proyecto. (5 puntos)	
6. Reflexión	6.1. Presenta acciones periódicas para analizar la evolución en las prácticas pedagógicas o de gestión; y el progreso en los aprendizajes.	10
7. Participación	7.1. Presenta mecanismos sistemáticos para la participación activa de los actores directamente involucrados. (5 puntos)	10
	7.2. Presenta mecanismos sistemáticos para la rendición de cuentas a la IE u otras instancias (si correspondiera) del proceso efectuado y sus resultados. (5 puntos)	

10.3.3. Etapa de evaluación de jurado especializado y determinación de ganadores:

El jurado especializado tiene su a cargo la definición de los ganadores del CNPIE 2019.

Son funciones del jurado especializado:



- a. Participar en las sesiones de orientación que se brinden en el marco del concurso.
- b. Evaluar los proyectos preseleccionados determinando a los ganadores.
- c. Asegurar que los proyectos de Innovación Educativa seleccionados cumplan con el potencial requerido según los criterios establecidos.

El jurado especializado, designado por el MINEDU y el FONDEP, está conformado por académicos y especialistas en educación e innovación, quienes toman las decisiones de manera colegiada. Las decisiones del jurado son inapelables.

10.4. Publicación de Resultados. –

Los proyectos de innovación educativa que resulten ganadores del concurso serán publicados en el portal institucional del CNPIE 2019 (www.fondep.gob.pe/concursodeinnovacioneducativa) según cronograma establecido en el numeral 10 de las presentes Bases.

11. FINANCIAMIENTO DEL CNPIE 2019

El CNPIE 2019 es financiado por el FONDEP.

12. COMPROMISOS

Los docentes y directivos que forman parte del equipo responsable del proyecto de innovación educativa y que sean los ganadores del CNPIE 2019 se comprometen a implementar el mismo en el marco del plan de trabajo y convenios, que el FONDEP suscriba con las IIEE para tales fines.

13. BENEFICIOS

Los proyectos ganadores del CNPIE 2019 reciben los siguientes beneficios:

- 13.1. Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU a otorgarse a los docentes y directivos de las IIEE ganadoras del concurso.
- 13.2. Financiamiento en bienes que contribuyan al desarrollo de la gestión y difusión del proyecto de innovación educativa, por un monto máximo de S/20,000 (veinte mil y 00/100 soles) por cada IIEE. Asimismo, una vez entregados deben ser registrados en la UGEL correspondiente como patrimonio de la IIEE ganadora.
- 13.3. Asistencia técnica, servicios especializados y formación para la implementación, gestión y difusión del proyecto de innovación de las IIEE ganadoras del concurso.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

- 14.1. Los docentes y/o directivos autores de los proyectos de innovación que resulten ganadores del CNPIE 2019, autorizan al MINEDU y al FONDEP a:
 - 14.1.1. Su difusión, sin contraprestación alguna.



- 14.1.2. La utilización de su imagen para la difusión de los proyectos ganadores a través de distintos medios, para lo cual suscriben la correspondiente autorización contenida en el Anexo N° 2.
- 14.1.3. La utilización, sin contraprestación alguna, de la información contenida en los proyectos de innovación educativa, para fines de sistematización, elaboración de publicaciones u otros relacionados a la ejecución de la intervención.
- 14.2. Asimismo, los docentes y directivos autores de los proyectos de innovación ganadores se comprometen a gestionar la autorización de los padres de familia de los estudiantes para el uso de su imagen en la difusión de los mismos.
- 14.3. Los docentes y directivos autores de los proyectos de innovación conservan la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que correspondan, objeto del CNPIE 2019.

15. RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de los roles y responsabilidades establecidas en la NT, se establecen las siguientes responsabilidades específicas:

15.1. Del MINEDU. -

- 15.1.1. Brindar al FONDEP las orientaciones pedagógicas requeridas para los procesos formativos a implementarse, en articulación con lo establecido en el MBDD, el MBDDi y el CNEB.
- 15.1.2. Establecer conjuntamente con el FONDEP, los criterios de evaluación de los proyectos de innovativa.
- 15.1.3. Designar, en conjunto con el FONDEP, a los miembros del jurado especializado, de conformidad con lo señalado en el numeral 15.2.4.
- 15.1.4. Colaborar con el FONDEP en el despliegue de estrategias comunicacionales para la difusión del CNPIE 2019.
- 15.1.5. Informar a las DRE sobre la realización y alcances del CNPIE 2019.

15.2. Del FONDEP. -

- 15.2.1. Definir, los procesos formativos a implementarse, sobre la base de las orientaciones pedagógicas brindadas por MINEDU y lo establecido en el MBDD, el MBDDi y el CNEB.
- 15.2.2. Implementar los procesos formativos y de asistencia técnica requeridos para desarrollar los proyectos de innovación educativa.
- 15.2.3. Establecer conjuntamente con el MINEDU, los criterios de evaluación de los proyectos de innovación educativa.
- 15.2.4. Designar, en conjunto con el MINEDU, a los miembros del jurado especializado, de conformidad con lo señalado en el numeral 15.1.3.
- 15.2.5. Desplegar las estrategias comunicacionales para el desarrollo del CNPIE 2019.
- 15.2.6. Ejecutar todas las acciones necesarias para la plena implementación y cumplimiento del plan de trabajo y cronograma del CNPIE 2019, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.



- 15.2.7. Delimitar mecanismos y procedimientos técnicos para el financiamiento de proyectos de innovación educativa, en el marco del presente concurso y del marco normativo del FONDEP, en coordinación con el MINEDU.
- 15.2.8. Suscribir los compromisos y convenios necesarios para la implementación y sostenibilidad del CNPIE 2019.
- 15.2.9. Informar al MINEDU sobre la implementación del CNPIE 2019, de acuerdo a lo previsto en la NT de la Intervención.

15.3. De las DRE. -

- 15.3.1. Remitir al FONDEP la información requerida sobre el desarrollo del CNPIE 2019, en sus respectivas jurisdicciones.
- 15.3.2. Participar de los procesos de capacitación y difusión que realice el FONDEP, en el marco del CNPIE 2019.
- 15.3.3. Difundir, en su jurisdicción, la información remitida por el FONDEP con respecto al CNPIE 2019.
- 15.3.4. Promover la identificación, difusión, socialización y reconocimiento de las innovaciones educativas ganadoras del CNPIE 2019.
- 15.3.5. Supervisar la implementación de la intervención en las UGEL de su jurisdicción.
- 15.3.6. Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del CNPIE 2019.

15.4. De las UGEL. -

- 15.4.1. Brindar facilidades a los equipos técnicos del FONDEP y a las IIEE de su jurisdicción para la implementación del CNPIE 2019, así como para el monitoreo y la supervisión del mismo.
- 15.4.2. Difundir, en su ámbito de competencia territorial, la información remitida por el FONDEP con respecto al CNPIE 2019.
- 15.4.3. Participar de los procesos de capacitación que se realicen en el marco del CNPIE 2019.
- 15.4.4. Facilitar espacios que permitan la difusión y socialización de las innovaciones educativas ganadoras del CNPIE 2019.
- 15.4.5. Brindar asistencia técnica a las IIEE de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del CNPIE 2019.

15.5. De las IIEE ganadoras. -

- 15.5.1. Brindar las facilidades para la ejecución de todas las acciones necesarias para la realización del CNPIE 2019.
- 15.5.2. Implementar las actividades y tareas del proyecto de innovación educativa, bajo la asistencia técnica del FONDEP.
- 15.5.3. Participar en las acciones formativas y de asistencia técnica que se desarrollen en el marco del CNPIE 2019.
- 15.5.4. Destinar los recursos asignados por el FONDEP única y exclusivamente para la implementación de las innovaciones educativas en beneficio de la IIEE.
- 15.5.5. Brindar toda información que sea solicitada en el marco de la implementación de la innovación educativa.



16. CONTACTOS PARA INFORMACION ADICIONAL

Para cualquier duda o consulta podrá contactar al FONDEP, al correo electrónico concursodeinnovacioneducativa@fondep.gob.pe o a los números telefónicos (01) 435-3911, (01) 435-3903 y (01) 435-3904 anexo 124 o 115.



ANEXO N° 1A

Ficha de postulación

DATOS DE LA IIEE

DRE _____ UGEL _____
Nombre de la IIEE _____ Código modular de la IIEE _____
Dirección _____

Área geográfica Urbana Rural
Nivel educativo Inicial Primaria Secundaria
Modalidad EBR EBA EBE
Tipo de IIEE Polidocente completa Polidocente multigrado Unidocente

PROYECTO

Nombre del proyecto _____

UBICACIÓN

Departamento _____
Provincia _____ Distrito _____

MIEMBROS DEL EQUIPO RESPONSABLE DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA (Puede agregar más filas si lo requiere)

Consigne aquí los datos de las personas responsables del proyecto de innovación educativa. Sea sumamente cuidadoso en el llenado de la información de contacto.

DIRECTOR DE LA IIEE

DNI _____
Nombres _____ Apellidos _____
Correo electrónico _____ Celular _____



DOCENTE 1

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE 2

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE 3

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

Fecha: / /

Firma y sello del director o directora



ANEXO N° 1B

Proyecto de Innovación Educativa

Estimado director o directora:

Recuerde que el comité evaluador y el jurado especializado analizarán el proyecto de innovación educativa de su IIEE en función de la riqueza de la información que consigne y le otorgarán mayor puntaje en tanto cumpla con los criterios e indicadores de evaluación. Por ello, le recomendamos dedicarle un tiempo especial para su llenado, de modo que sea lo más detallado y consistente. ¡Muchos éxitos!

DATOS GENERALES

Consigne los datos solicitados

Nombre del proyecto	
IIEE que la presenta	

PROYECTO

Nombre del proyecto _____

Desafíos a resolver
 (puede marcar una o
 más opciones)

Proyectos de innovación que promuevan la cultura digital o soluciones tecnológicas para resolver problemas del entorno.

Proyectos de innovación que promueven la convivencia o participación democrática de los estudiantes en la escuela para su ejercicio ciudadano.

Proyectos de innovación educativa que promuevan la autogestión de los aprendizajes y la autonomía de los estudiantes.

Proyectos que promuevan la comprensión de las ciencias sociales para ejercer una ciudadanía informada.

Proyectos de innovación educativa que promueven la inclusión y atención a la diversidad.

Proyectos de innovación educativa que promueven el arte y la cultura.



Proyectos de innovación educativa que promueven el deporte.

Proyectos de innovación educativa que promuevan el bienestar de los estudiantes.

Proyectos que promuevan el trabajo con la familia y otros actores de la comunidad.

Proyectos que promuevan el trabajo colegiado sistemático de los docentes.

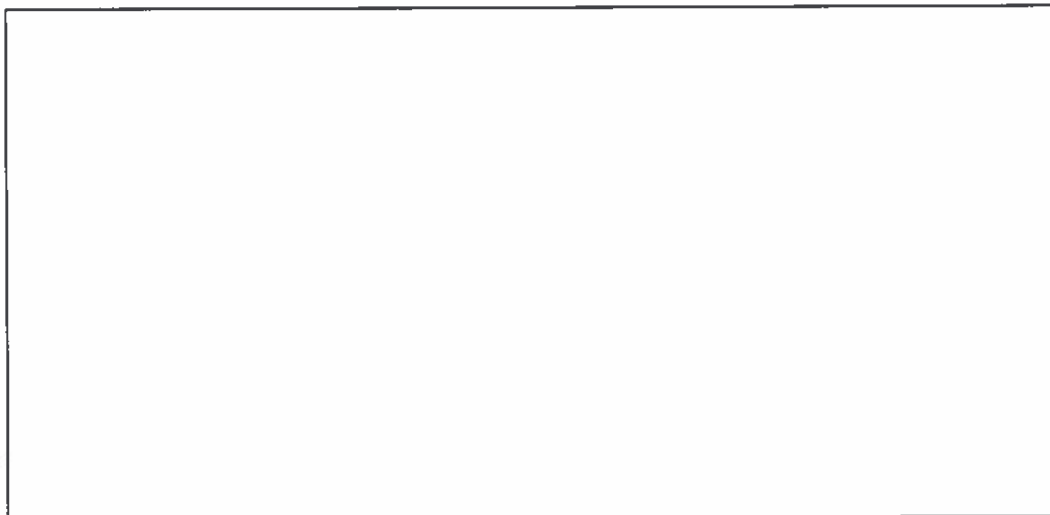
Proyectos de innovación que promueven el uso de los espacios educativos creativos y pertinentes.

Otros (que promuevan el desarrollo de las competencias y enfoques transversales del CNEB o que generen las condiciones para ello).

I. Intencionalidad

¿Qué problemática o desafío educativo busca resolver este proyecto de innovación? ¿Qué evidencia o datos respaldan dicha problemática o desafío? (indicador 1.1.)

Describe en este espacio la problemática o desafío educativo y señale sus causas (Extensión máxima: 300 palabras).



A continuación, analice de las evidencias que sustentan la relevancia de la problemática y sus causas. Considere como evidencias válidas estadísticas, resultados de encuestas, evaluaciones, registros anecdóticos, informes, documentos adaptados de instrumentos ya existentes, u otros. Esta información es importante porque ayudará al comité de evaluación y jurado especializado a comprender por qué vale la pena atender la problemática o desafío identificado. (Extensión máxima: 300 palabras).



¿Cuáles son los objetivos del proyecto? (indicador 1.2.)

Consigne objetivos claros y viables, articulados a la problemática o desafío identificado y enfocados en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el CNEB. (Extensión máxima: 300 palabras).

OBJETIVO GENERAL
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (agregar más filas de ser necesario)
1.
2.
3.

Alcance del proyecto de innovación educativa

- AULA. El proyecto involucra de dos a más docentes, además del director de la IIEE (excepto en el caso de IIEE unidocentes).
- INSTITUCION EDUCATIVA. Es un proyecto que involucra a todos los docentes y directivos de la IIEE.

Señale el número proyectado de beneficiarios

BENEFICIARIOS	Ciclo / Nivel / Grado	CANTIDAD
Directivos		



Docentes		
Estudiantes		

II. Originalidad

¿Cuál es la estrategia y método original (propio o adaptado) que plantea su proyecto innovador? (indicador 2.1.)

Describe con precisión y consistencia de qué trata la estrategia o método original (propio o adaptado) contemplando la metodología, actividades y actores educativos involucrados; así como su relación con los objetivos formulados y su duración (máximo 1 año) (Extensión máxima: 300 palabras).

¿Cuál es el valor agregado? (indicador 2.2.)

Explique por qué considera que su estrategia o método posee un valor agregado. Recuerde que valor agregado es el elemento adicional frente a otros de características similares (Extensión máxima: 300 palabras).



III. Pertinencia

¿Su estrategia o método original responde a las necesidades de aprendizaje, intereses y diversidad de los estudiantes o docentes en su contexto? ¿De qué manera? (indicador 3.1.) (Extensión máxima: 300 palabras).

¿Es acorde a las políticas educativas vigentes? Explique la relación (indicador 3.2.)

Indique a qué políticas educativas vigentes (ej.: Política Nacional de Educación Ambiental, Política Multisectorial Inglés puertas al mundo, Política de Educación Inclusiva, Política sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, etc.) se asocia este proyecto de innovación y explique la relación (Extensión máxima: 300 palabras).



IV. Impacto

Sustente la potencial efectividad de su proyecto, sobre la base de evidencias (evaluaciones, investigaciones o experiencias) exitosas similares, ya sean locales, nacionales o internacionales asociadas a los elementos de su proyecto. Enuncie por lo menos dos evidencias (indicador 4.1.). (Extensión máxima: 300 palabras).



V. Sostenibilidad

Identifique las estrategias que posibiliten la institucionalización del proyecto; así como, posibles aliados y oportunidades para asegurar el fortalecimiento y la continuidad del mismo (indicador 5.1) (Extensión máxima: 300 palabras).



Señale las acciones para el desarrollo y fortalecimiento de competencias profesionales de docentes o directivos que implementan el proyecto (indicador 5.2). (Extensión máxima: 300 palabras).



VI. Reflexión

¿Qué acciones propone el proyecto de innovación educativa para asegurar que los actores involucrados analicen la evolución de su innovación durante la implementación? (indicador 6.1.)

Sobre las prácticas:

Describa qué acciones se realizarán para analizar o evaluar, durante la implementación del proyecto, aquellas prácticas pedagógicas o de gestión que permiten el logro de los objetivos planteados. Señale la periodicidad y los responsables de estas acciones. (Extensión máxima: 300 palabras).



Sobre los aprendizajes:

Describa qué acciones se realizarán para analizar o evaluar el progreso de los aprendizajes de los estudiantes a partir de la implementación del proyecto. (Extensión máxima: 300 palabras).



VII. Participación

¿Qué acciones aseguran la participación de los actores educativos directamente involucrados? ¿Con qué frecuencia se realizarán? (indicador 7.1.)
(Extensión máxima: 300 palabras).

Describa qué acciones se realizarán para informar a la comunidad educativa sobre los avances y resultados del proyecto durante la implementación del mismo. Señale la periodicidad y a qué actores específicos se dirigirá (indicador 7.2.) (Extensión máxima: 300 palabras).



IX. Pregunta Final

¿Por qué su proyecto debería ser seleccionado entre uno de los ganadores de este concurso de innovación educativa? *(Extensión máxima: 300 palabras).*



ANEXO N° 02

CONSENTIMIENTO INFORMADO - DOCENTES Y DIRECTIVOS

Por la presente, en caso de resultar ganador(es) del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2019, autorizo(amos) al Ministerio de Educación del Perú y al Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana:

- La difusión total o parcial del proyecto que presentamos, en cualquier medio, sin pago de contraprestación alguna.
- El uso de la imagen personal para fines de difusión del proyecto.
- La utilización, sin contraprestación alguna, de la información contenida en los proyectos de innovación educativa, para fines de sistematización, elaboración de publicaciones u otros relacionados a la ejecución de la intervención

En caso de resultar ganadores, designamos al director y dos representantes para que asistan a la ceremonia de premiación en representación de todo el equipo:

Director: _____

Representante 1: _____

Representante 2: _____

Datos y firma de los integrantes del equipo responsable de la innovación educativa (agregar más filas si se requiere):

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			



ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA
DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE
(Para ser llenado por cada uno de los integrantes del equipo responsable de la
innovación educativa)

Yo, _____ con DNI N° _____,
declaro bajo juramento que:

Actualmente estoy desempeñando funciones en el sector público, en condición de _____
(directivo, docente nombrado, docente contratado) en la IIEE _____

He participado en el proyecto de Innovación Educativa denominado _____

Brindo mi consentimiento para la postulación de dicho proyecto al Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, asumiendo plena responsabilidad respecto a la veracidad y exactitud de la información contenida en el expediente de postulación y lo declarado en el presente documento, bajo apercibimiento de las acciones administrativas, penales y/o judiciales que correspondan en caso se verifique la existencia de declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos.

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, declaro bajo juramento, lo siguiente:

Marcar con una "X"

- () No registro antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- () No he sido condenado (a) por delito doloso.
- () No he sido condenado o procesado (a) en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901.
- () No me encuentro inhabilitado (a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- () No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.



- () No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- () No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, el FONDEP, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso de evaluación del concurso o posteriormente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 27444, en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 2019.

Firma _____
Nombre Completo _____
DNI _____



ANEXO N° 04

COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Por la presente, quienes suscriben el presente documento, declaramos que, en caso de resultar ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2019, nos comprometemos expresamente, ante el Ministerio de Educación y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, a:

1. Implementar la innovación educativa, así como las actividades y tareas que ella involucre, bajo la asistencia técnica del FONDEP.
2. Participar en las acciones formativas y de asistencia técnica que se desarrollen en el marco del CNPIE 2019.
3. Brindar las facilidades para la ejecución de todas las acciones necesarias para la realización del CNPIE 2019.
4. Destinar los recursos asignados única y exclusivamente para la implementación de las innovaciones educativas en beneficio de toda la IIEE.
5. Informar de manera periódica los avances de la implementación del proyecto de innovación educativa, ante de la UGEL de su jurisdicción y el FONDEP.

Datos y firma de todos los integrantes del equipo responsable de la innovación educativa (agregar más filas si se requiere):

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

